UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 108 -2014-UNSCH-CU

Ayacucho, **23 ENE. 2014**

Visto el Memorando N° 767-2013-VRAD del Vicerrectorado Administrativo sobre regularización de licencia por salud de la CPC Blanca Miranda Candiote; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resoluciones Vicerrectoral Administrativa Nros. 010, 012, 013 y 016-2013-VRAD, se otorgó a la CPC Blanca Miranda Candiote, Profesora Auxiliar a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables licencia por enfermedad, a partir del 02 de junio al 28 de setiembre de 2013 (119 días);

Que, a través de la Opinión Legal N° 42-2013-OGAJ-UNSCH, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que el artículo 423° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, que la licencia por enfermedad cuando excede por más de 30 días se requiere la autorización del Rector y si éste excede por más de 90 días debe ser autorizado por Consejo Universitario; además también, indica que para efectos de remuneración, la institución sólo concede 20 días de licencia, pasado dicho tiempo, ya corresponde percibir subsidios a través de Essalud;

Que, habiéndose otorgado por más de 90 días licencia por salud a la CPC Blanca Miranda Candiote, mediante los documentos que anteceden en el párrafo anterior, el Vicerrector Administrativo a través del Memorando N° 823-2013-VRAD, solicita la emisión del acto administrativo correspondiente, en mérito al artículo 423° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 127°, inciso w) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el consejo Universitario, en sesión de fecha 14 de enero de 2014;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR la licencia por salud otorgada a la CPC BLANCA MIRANDA CANDIOTE (119 días), mediante Resoluciones Vicerrectoral Administrativa Nros. 010, 012, 013 y 016-2013-VRAD, según el siguiente detalle:

	DOCUMENTO SUSTENTATORIO	PERÍODO DE LICENCIA	TOTAL DIAS
01.	Resolución Vicerrectoral Administrativa N° 010-2013-VRAD, de fecha 18 de julio de 2013.	02-06-2013 al 30-06-2013	29 días

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 108 -2014-UNSCH-CU

02.	Resolución Vicerrectoral Administrativa N° 012-2013-VRAD, de fecha 02 de agosto de 2013.	01-07-2013 al 30-07-2013	30 días
03.	Resolución Vicerrectoral Administrativa N° 013-2013-VRAD, de fecha 16 de agosto de 2013.	31-07-2013 al 29-08-2013	30 días
04.	Resolución Vicerrectoral Administrativa N° 016-2013-VRAD, de fecha 13 de setiembre de 2013.	30-08-2013 al 28-09-2013	30 días

Artículo 2°.- ENCARGAR al Área de Servicio Social de la Oficina de Personal de la *Oficina General de Administración para que realice el trámite correspondiente*, en concordancia al artículo 12° de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y demás normas legales concernientes al caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/gods